



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

Buenos Aires,

24 MAY 2018

VISTO el Expediente 509.521/18, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al cargo categoría 7 vacante por renuncia de la agente de Leg. 196.212.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 08 de junio de 2018 hasta el 14 de junio de 2018, ambas fechas inclusive**, para proveer a la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

UN (1) operativo directo de la gestión de procedimientos de contrataciones.

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: de 11:00 a 18:00 Hs.

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 20.113,45.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios Secundarios completos
- No ser docente ni estudiante de esta Casa de Estudios (requisito fundamentado en el manejo de información sensible por parte del puesto a cubrir)
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 (Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el RNR)

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Excelente predisposición y desenvolvimiento para la atención al público.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

- Experiencia comprobable en materia de gestión y administración de procedimientos de contrataciones y licitaciones (No excluyente)
- Manejo de aplicaciones y utilitarios informáticos (Base de datos, Procesador de Texto y Planilla de Cálculo)
- Manejo de herramientas de comunicación e internet (Correo electrónico, Navegadores, Buscadores, etc.)
- Fluidez en la redacción de notas, expresión oral y transmisión de ideas
- Aptitudes de comunicación interpersonal
- Predisposición para el trabajo en equipo y receptividad a las ideas de otras personas, respetar opiniones e involucrar a los demás al momento de realizar sus tareas
- Reconocer oportunidades para el uso efectivo de la tecnología y promover su uso
- Capacidad para analizar problemas y proponer soluciones

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Colaboración con los niveles intermedio y superior en la ejecución de las tareas de la Dirección de Compras
- Ejecución de las tareas encomendadas por los niveles superiores de la Dirección de Compras
- Uso de tecnología: Manejo de aplicativos o utilitarios informáticos tales como procesadores de texto, planillas de cálculo, navegadores web y clientes de correo electrónico
- Atención al público en forma presencial, por vía telefónica y por correo electrónico. Gestión de trámites derivados de la atención al público
- Archivo y escaneo de documentación
- Confección de notas y otras documentaciones pertinentes
- Recepción de expedientes y trámites relacionados a la dependencia
- Conocimiento y manejo de la normativa aplicable a la tramitación de compras y contrataciones
- Manejo del procedimiento administrativo (etapas a cumplimentar, áreas que deben intervenir y tareas a ejecutar para la sustanciación y finalización de contrataciones de bienes y servicios y de obras públicas)
- Colaboración con la Dirección en la elaboración y diseño de proyectos de actos administrativos, intimaciones, notas institucionales, informes, cuadros comparativos y de



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

control, en función de las particulares que se presenten en los procedimientos de contrataciones

- Interacción correcta con los diferentes Departamentos Docentes y Administrativos
- Desempeño íntegro y acorde con las políticas y normas establecidas. Conducta honesta y profesional, tratamiento respetuoso para con sus compañeros y autoridades
- Colaboración en el trabajo desarrollado en equipo, receptividad a las ideas de otras personas, respeto a las opiniones ajenas e involucramiento de sus pares al momento de realizar sus tareas
- Confección de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y actos administrativos de autorización o aprobación de los procedimientos y de resolución de contratos
- Seguimiento de procedimientos en curso
- Confección de Circulares Aclaratorias o Modificadorias –con o sin consulta- y gestión de la notificación de las mismas
- Confección y control de cuadros comparativos de precios y de cumplimiento de requisitos formales
- Asistencia a la Dirección de Compras en el control de la documentación y los requisitos de admisibilidad de las ofertas
- Confección y seguimiento de las comunicaciones o intimaciones a los proveedores para integrar documentación o brindar aclaraciones sobre sus ofertas
- Auxilio a la Comisión Evaluadora en la confección de los dictámenes de preadjudicación y gestión de la notificación de los mismos
- Confección de Órdenes de Compra a emitir. Gestión de la notificación de las mismas
- Monitoreo del cumplimiento de las Órdenes de Compra o contratos perfeccionados
- Proyección de actos administrativos, informes o notas requeridos para la sustanciación de los procedimientos de contratación

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Conocimiento de los procedimientos de compra y contratación previstos en la normativa vigente.
- Capacidad de elaboración y redacción de proyectos de notas, actos y documentos administrativos requeridos para la sustanciación de procedimientos de compra y contratación.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

- Capacidad para resolver situaciones en instancias tales como la confección de pliegos, la ejecución de contratos o la atención al público.
- Aptitud para el uso de aplicaciones informáticas tales como procesadores de texto y planillas de cálculo, correo electrónico y navegadores web para la elaboración, redacción, diligenciamiento y seguimiento de los actos y documentación administrativa involucrados en la gestión de contrataciones.

Normativa:

- Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS N° 8240/2013.
- Ley 19.549 –Ley de Procedimiento Administrativo-
- Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188, modificada por Decreto N° 862/2001, y Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto N° 41/99.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06.

Las Normativas podrán ser consultadas y/o descargadas en el sitio Web de la Página oficial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales www.exactas.uba.ar, ingresando en la sección **“Comunidad Exactas – Trámites”** acceso directo **“Compras y Licitaciones – vía Dirección de Compras”** y la página www.infoleg.gob.ar.

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, sita en Ciudad Universitaria, Planta Baja del Pabellón II - Tel: 5285-8141, en el horario de 10.00 a 12:00 y de 14:00 a 17.00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1º (**fecha de apertura: 08/06/18; fecha de cierre: 14/06/18, ambas inclusive**), en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado (solicitar al momento de la Inscripción en el Dpto. de Movimiento de Personal)



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

- b) Entregar un ***Currículum Vitae*** (*firmado en todas las hojas*).
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1°. **Como mínimo deberán exhibirse originales y entregarse fotocopias de:**
- Documento de Identidad;
 - Certificado de estudios concluidos correspondiente al nivel exigido en los *requisitos para cubrir el cargo* especificados en el Artículo 1° (en caso de existir títulos superiores podrán agregarse, pero igualmente se deberá presentar el que corresponda al nivel exigido en los *requisitos*);
 - Sábana de aportes jubilatorios emitida por la ANSES, si existen tales aportes (para aquellas personas mayores a 35 años de edad);
 - Certificados correspondientes a cualquier tipo de antecedentes que el postulante desee poner a consideración del Jurado. (*Los antecedentes que se mencionen en el Currículum Vitae y que no estén avalados por certificados no serán tenidos en cuenta para la puntuación de la prueba de oposición y antecedentes*)

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **26 de junio de 2018 a las 10.00hs**, fijándose como segunda fecha el día **19 de julio de 2018 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 pts. para la prueba (escrita y práctica), y 15 pts. para la entrevista personal.

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

ELIZONDO, Anabella B.	Leg. 29.469	Cat. 2 (A)	Dir. Compras
NÚÑEZ, Carlos A.	Leg. 150.612	Cat. 4 (A)	UVA
DARAIÓ, Tilde Vanina	Leg. 136.567	Cat. 5 (T)	SECCB

Miembros Suplentes:

PAZ RODRIGUEZ, Guillermo	Leg. 150.613	Cat. 4 (A)	Dir. Compras
GIMÉNEZ, José	Leg. 104.604	Cat. 3 (A)	Dir. Presupuesto
DE LA IGLESIA, Florencia	Leg. 187.258	Cat. 6 (A)	Dir. Personal

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

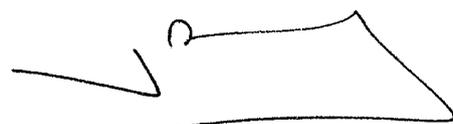
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones de Compras y de Personal, y a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N°

1082

mci

Lic. Gaspar Tolón Estarellles
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa


Dr. JUAN CARLOS REBORÉDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.521/18

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.